

Legislación del Deporte de los Cursos de Entrenadores de Nivel I'

NOMBRE: Santiago Rodríguez Calderón	CÓDIGO: ASISTENCIA A CURSO
CURSO SOLICITADO: Master COES-UAM	
CAUSA DE DENEGACIÓN: No subsana errores	
NOMBRE: Alejandro Ribera García	CÓDIGO: ASISTENCIA A CURSO
CURSO SOLICITADO: Técnico Deportivo de Base de Piragüismo en Aguas Tranquilas	
CAUSA DE DENEGACIÓN: incumple aptdo. III, referente a la participación de las bases técnicas y específicas del anexo III	
NOMBRE: Manuel José Hernández Hernández	CÓDIGO: ASISTENCIA A CURSO
CURSO SOLICITADO: 5 Clinic Fútbol Base	
CAUSA DE DENEGACIÓN: incumple aptdo. III, referente a la participación de las bases técnicas y específicas del anexo III	
NOMBRE: Jerónimo Pérez Vidarte	CÓDIGO: ASISTENCIA A CURSO
CURSO SOLICITADO: 5 Clinic Fútbol Base	
CAUSA DE DENEGACIÓN: No subsana errores	
NOMBRE: Pedro José Román Prieto	CÓDIGO: ASISTENCIA A CURSO
CURSO SOLICITADO: NO ESPECIFICA EL CURSO A REALIZAR	
CAUSA DE DENEGACIÓN: Fuera de plazo la entrega de solicitud	

RESOLUCIÓN de 4 de julio de 2006, del Consejero, por la que se resuelve conceder ayudas para la participación en competiciones deportivas de ámbito nacional para el año 2006, conforme a lo dispuesto en la Orden de 20 de marzo de 2006.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 20 de marzo, por la que se regula la concesión de ayudas para la participación en competiciones deportivas de ámbito nacional para el año 2006, y a la vista de la propuesta que presenta la Comisión de Selección y Seguimiento a que se refiere el artículo 8 del Decreto 260/2005, de 7 de diciembre, según lo dispuesto en el artículo séptimo de la Orden de convocatoria,

RESUELVO:

Artículo 1. Conceder las subvenciones que se especifican en el Anexo I, cuyas cuantías destinadas a tal fin, ascienden a 485.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 17.04.457-A.489.00 Superproyecto: 2005.17.04.9001 - Proyecto: 2005.17.04.0004 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2006.

Artículo 2. Desestimar las solicitudes que se especifican en el Anexo II.

Artículo 3. De acuerdo con el artículo decimosegundo del Decreto 260/2005, la Dirección General de Deportes llevará a cabo el seguimiento y control de los proyectos aprobados, al objeto de constatar que el desarrollo de los mismos se ajusta a los objetivos y contenidos previstos.

Artículo 4. El procedimiento de reintegro y devolución de las subvenciones se ajustará, en su caso, a lo estipulado en el artículo decimocuarto de la orden de convocatoria.

Disposiciones finales.

Primera. Contra la presente Resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante esta Consejería de Cultura, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior.

Podrá interponerse directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier recurso que estime procedente.

Segunda. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 4 de julio de 2006.

El Consejero de Cultura,
FRANCISCO MUÑOZ RAMÍREZ

ANEXO I
AYUDAS CONCEDIDAS A ENTIDADES DEPORTIVAS

DEPORTE	CLUB DEPORTIVO	CUANTÍA
Aeronáutica	A.D. La Parra	1000 €
	Asoc. Valdeamor Club Vuelo Libre	1000 €
Ajedrez	Club Ajedrez Magic	9500 €
	Asociación Deportiva Ajoblanco	9500 €
Atletismo	Escuela de Atletismo de Navalmoral	7000 €
Baloncesto	Club Baloncesto Ambroz	33000 €
	Asociación Baloncesto Mérida	18000 €
	Doncel C.P. La Serena	18000 €
	Fundación Badajoz Sport	18000 €
	Club Baloncesto Almendralejo	18000 €
	Club Baloncesto Femenino Cáceres	18000 €
	Baloncesto Femenino Badajoz	18000 €
Ciclismo	Grupo Deportivo Extremadura	47000 €
	Club MTB Integral Bike	2000 €
	Escuela de Ciclismo Quesos Monteoro	2000 €
Dep. Minusv. Físicos	MIDEBA	33000 €
	A.D. Al-Qazeres	5000 €
Fútbol	Unión Deportiva Mérida	21500 €
	Diter Zafra	21500 €
	C.F. Puebla Femenino	37500 €
	Agrup. Dep. Barriada de las Mercedes	8000 €
	C.D. Puerta Palmas	8000 €
	Equipo Ciudad de Plasencia	8000 €
	A.D. Club Villanueva de la Serena	8000 €
	A.D. Extremadura Fútbol Sala	12000 €
	C.D. Navalmoral Fútbol Sala	3000 €
Judo	A.D. Gimnasio Córporo	5000 €
	Club Trajano	2000 €
Orientación	C.D. Orientación Vía de la Plata	1000 €
	Club CODAN Extremadura	1000 €
Patinaje	Hockey Club Burguillos	7000 €
Piragüismo	Club Polideportivo Iuxtanam	7000 €
	Club Piragüismo Badajoz	7000 €
Rugby	Club Amigos del Rugby	7000 €
Tenis de mesa	Tenis de Mesa Almendralejo	7000 €
	Asoc. Deportiva Tenis de Mesa Almaraz	4000 €
	Agrupación Deportiva Darvendi	2500 €
	Club Tenis de Mesa CORDELOR	1000 €

Voleibol	Asoc. Deportiva Cáceres Voleibol	23000 €
	A.D. Badajoz Voleibol Club	18000 €
	Club Voleibol Ntra. Sra. de la Luz	7000 €

ANEXO II
RELACIÓN DE SOLICITUDES DE ENTIDADES DEPORTIVAS DESESTIMADAS

Deporte	Entidad deportiva	Causa de denegación
Automovilismo	A.D. Sani Sport	Incumple artículo 4.2 de la orden de convocatoria
Dep parálisis cerebral	C.D. ASPACEBA Badajoz	Incumple artículo 4.2 de la orden de convocatoria
Fútbol	Club Deportivo Badajoz, S.A.D.	No ha subsanado los errores dentro de plazo
Rugby	Rugby Universitario Badajoz	Incumple artículo 4.5 de la orden de convocatoria
Salvamento y socorrismo	A.D. Natación Cáceres	Incumple artículo 4.2 de la orden de convocatoria

RESOLUCIÓN de 6 de julio de 2006, del Consejero, por la que se da publicidad a la concesión de los Premios Extremadura a la Creación que concede la Consejería de Cultura para el año 2006.

Por Orden de 27 de abril de 2006 (D.O.E. número 55 de 11.05.06), se convocan para el año 2006 los Premios Extremadura a la Creación que concede la Consejería de Cultura, regulados en el Decreto 124/2000, de 16 de mayo.

Examinadas las solicitudes presentadas, instruido el oportuno expediente, vista la propuesta del Jurado y conforme al artículo 5.º de la Orden de convocatoria,

RESUELVO:

Primero. Otorgar el Premio Extremadura a la Creación para el año 2006 a la mejor trayectoria literaria de autor iberoamericano a Eduardo Lourenço.

Segundo. Otorgar el Premio Extremadura a la Creación para el año 2006 a la mejor obra literaria de autor extremeño publicada en el año 2005 a: "Venas de nieve" de Eugenio Fuentes.

Tercero. Otorgar el Premio Extremadura a la Creación Artística para el año 2006 a Javier Fernández de Molina.

Cuarto. Otorgar el Premio Extremadura a la Creación para el año 2006 a la mejor trayectoria Artística de autor iberoamericano a Alfredo Jaarl.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa según lo establecido en el artículo 103 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, los interesados podrán interponer potestativamente recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Cultura, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la misma, según lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

También podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación conforme a lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En caso de haber interpuesto recurso de reposición no podrá impugnar en vía contencioso-administrativa hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquel. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

Mérida, a 6 de julio de 2006.

El Consejero de Cultura,
FRANCISCO MUÑOZ RAMÍREZ